

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante un plazo de 15 días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, fijándose también en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones si lo desean. Tales reclamaciones deberán ir dirigidas a este Ayuntamiento y presentarse en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la Ley.

Azofra, a 19 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

3292

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

ANUNCIO

3439

En este Ayuntamiento se tramita expediente de aplicación de contribuciones especiales para la ejecución de las Obras de Ramal de Abastecimiento de Aguas al Barrio Matute en Nájera según lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes del Real Decreto 3 250/76, de 30 de diciembre y en la Ordenanza Fiscal reguladora de dichas contribuciones especiales.

Personas o Entidades a quienes afecta: los propietarios de bienes inmuebles.

Como el presupuesto total de la obra o servicio asciende a 26.125.056 pesetas, teniendo este Municipio 6.172 habitantes, de conformidad con el número 5 del artículo 33 del citado Real Decreto, una vez terminado el expediente y antes de someterlo a la aprobación de la Corporación, se expone al público con sujeción a las normas que se indican a continuación, para que los posibles afectados puedan solicitar la constitución de la Asociación Administrativa de Contribuyentes. Advirtiéndose que tal y como dispone el artículo 35 del repetido Real Decreto, para que su constitución sea procedente, debe ser solicitada por la mayoría absoluta de contribuyentes, que a su vez representen los dos tercios de la propiedad afectada.

a) Plazo de exposición y de solicitud: Quince días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Organismo a quien se dirige: Ayuntamiento.

c) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

En Nájera, a 28 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

EDICTO

3488

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente número 1 sobre Suplemento de Crédito que afecta al Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de 30 días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Nájera, a 29 de noviembre de 1983.

El Alcalde,

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE

LOGROÑO

EDICTO

Don José Luis López Tarazona, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Logroño, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio número 461 de 1983, a instancia de don Lorenzo, don José, don Juan, don Benito, don Santiago y don Antonio Martínez Montelío, sobre reanudación de tracto registral interrumpido de la siguiente:

En jurisdicción de Nájera, en el término de Camino de Uruñuela, de 73 áreas, 87 centiáreas, que linda: Norte, Ricarda Muntión Fernández; Sur, Domingo Benito Ortuño; Este, cava y Oeste, Camino Viejo. Forma parte del polígono 8, parcela 90, a) y b) y hoy al polígono 3, parcela 202.

Se cita por término de diez días ante este Juzgado, para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho, a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada, las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la Ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Logroño, a 14 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3315

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE

LOGROÑO

EDICTO

3428

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 280-83 a instancia de "Entidad Riojana de Financiación, S.A. (ERFINSA) contra don Luis María Alonso Hidalgo, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

Logroño a once de noviembre de 1983.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número 2 de esta ciudad y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el Procurador doña Concepción Fernández Torija en nombre y representación de "Entidad Riojana de Financiación, S.A. (ERFINSA) y defendido por el Letrado D. Iñiguez Ochoa contra don Luis María Alonso Hidalgo declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y Resultandos... Considerando...

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Luis María Alonso Hidalgo y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Entidad Riojana de Financiación, S.A. (ERFINSA) de las responsabilidades porque se despachó a sea por la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ciento noventa pesetas con ochenta céntimos de principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado.— Valentín de la Iglesia.— Rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Luis María Alonso Hidalgo, expido y firmo el presente en Logroño, a 16 de noviembre de 1983.

El Secretario,

3250

EDICTO

3429

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo número 204-83 a instancia de Banco de Crédito Comercial, S.A. contra don Pedro María Bohada Bravo, doña María Blanca León Nielfa y otros, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y fallo es del tenor literal siguiente:

"Logroño, a 15 de noviembre de 1983.— El Sr. don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de esta Capital y su Partido habiendo